

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemaueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital No.110013110023-2022-00198-00

Bogotá D.C., seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone; LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de LEIDY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA en favor de las menores SALOME y LUCIANA ROBAYO OCAMPO contra JEISON ALEJANDRO ROBAYO ARIZA por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- Por la suma de **\$2.100.000.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de enero a diciembre de 2018.
- 2.- Por la suma de **\$4.452.000.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de enero a diciembre de 2019.
- 3.- Por la suma de **\$4.710.216.00** por concepto de cuota alimentaria causada del mes de enero a diciembre de 2020.
- 4.- Por la suma de **\$5.214.204.00** por concepto de cuota alimentaria causada del mes de enero a diciembre de 2021.
- 5.- Por la suma de **\$1.432.200.00** por concepto de cuota alimentaria causada del mes de enero a marzo de 2022.
- 6.- Por la suma de **\$400.000.00** por concepto de cuota de vestuario del año 2018.
- 7.- Por la suma de **\$600.000.00** por concepto de cuota de vestuario del año 2019.
- 8.- Por la suma de **\$600.000.oo** por concepto de cuota de vestuario del año 2020.
- 9.- Por la suma de **\$600.000.00** por concepto de cuota de vestuario del año 2021.
- 10.- Por la suma de **\$100.000.oo** por concepto de cuota de vestuario del año 2022.
- 11.- Por las cuotas alimentarias y de vestuario que en lo sucesivo se causen.

12.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P., y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 096 HOY: 07 de julio de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria